



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. Od. Goubat

VISTO:

El pedido formulado a fojas 01 del CUDAP: EXP-UNC: 0030858/2019, para que se realice la suscripción de un contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Od. Andrés Goubat para el dictado del curso “El Arte de Tallar” Un entrenamiento en Prostodoncia fija, desde el inicio hasta el final.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 22391 con el Od. Andrés Goubat, CUIT N° 20-28263011-8 desde el 26 de abril hasta el 13 de diciembre de 2019, para el dictado del curso “El Arte de Tallar” Un entrenamiento en Prostodoncia fija, desde el inicio hasta el final.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Od. Andrés Goubat entre el 26 de abril de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N°

5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tomar nota, notificar y archivar.